



PS/5905

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 FEB. 2024

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Diego Pérez López, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma peticiona: *"la suma total de lo asignado por concepto de viáticos en misiones oficiales y los reintegros realizados luego de la rendición de gastos correspondientes en lo que va del actual período de gobierno"*;

CONSIDERANDO: I) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de recabar la información solicitada;

II) que se considera necesario hacer uso de la prórroga del plazo prevista en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Diego Pérez López.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República